

SOLICITUD DE REVISIÓN DE CALIFICACIÓN (EN EL CENTRO)

DATOS PERSONALES		
Apellidos	Nombre	DNI
Domicilio	Localidad	Código Postal
Teléfono contacto	Teléfono contacto padre/ madre/tutor	
En caso de ser menor de edad, consígnese el nombre y apellidos del padre /madre o tutor legal		
DATOS ACADÉMICOS		
Enseñanza oficial	Enseñanza libre	Enseñanza a distancia
Idioma:	Idioma:	Módulo:
Curso:	Nivel:	Día y hora tutoría:
Grupo:		Tutor:
Profesor:		

El/La abajo firmante solicita la revisión de su examen por estar en desacuerdo con la calificación obtenida y para que surta los efectos descritos en el reverso de este impreso. Marcar con **X** la opción que corresponda.

	Comprensión de textos escritos	Producción y coproducción de textos escritos	
	Comprensión de textos orales	Mediación lingüística	
	Producción y coproducción de textos orales		

Alorcón, a de de 20.....

El/la solicitante

Fdo.: _____

A la atención de la Directora de la EOI de Alorcón

Artículo 41 de la Orden 2414 de 19 agosto de 2019
Procedimiento de revisión en el centro

1. El alumno o sus representantes legales podrán solicitar por escrito la revisión de las calificaciones parciales en el plazo de tres días hábiles desde la comunicación de los resultados. Dicho escrito será motivado y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con las calificaciones, se dirigirá al director de la EOI y se presentará en la secretaría del centro.
2. El director de la EOI, a través del jefe de estudios, dará traslado inmediato al jefe del departamento didáctico correspondiente de la solicitud de revisión de la calificación final.
3. Los miembros del Departamento didáctico estudiarán la solicitud de revisión, contrastarán las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación y realizarán una valoración de las pruebas objeto de la revisión, así como también que no se hayan producido errores en el cálculo de las calificaciones de cada parte y en la final. El jefe del departamento emitirá y trasladará al director de la EOI, a través del jefe de estudios, un informe en el plazo máximo de tres días hábiles, desde que la solicitud de revisión se presentó en la secretaría, y que recogerá los aspectos siguientes:
 - a. En el caso de la evaluación de aprovechamiento, adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación sobre los que se ha diseñado y elaborado la evaluación y la adecuación de la calificación a lo establecido en esta orden y en la correspondiente programación didáctica.
 - b. En el caso de la evaluación de dominio, adecuación de los procedimientos de administración, evaluación y calificación de la prueba de certificación del idioma y nivel correspondiente a lo establecido en esta orden y en las correspondientes especificaciones y guías.
 - c. La decisión adoptada de modificación o ratificación, tanto de las calificaciones de las actividades de lengua como de la calificación final.
4. El director de la EOI comunicará por escrito al alumno la resolución razonada de la revisión de las calificaciones, en el plazo de dos días hábiles desde que recibió el informe del departamento didáctico, lo que pondrá fin al proceso de revisión en el centro. Contra esta decisión, el alumno podrá interponer una reclamación ante el Director de Área Territorial.
5. Si tras el proceso de revisión, procediera la modificación de la calificación final o las calificaciones parciales de las actividades de lengua, el secretario del centro anotará en las actas de evaluación y, en su caso, en el expediente académico, la oportuna diligencia que será visada por el director de la EOI.
6. Una vez finalizado el proceso de revisión de las calificaciones, los reclamantes tendrán derecho a ver las pruebas revisadas, previa solicitud por escrito y referidas a su prueba, en el plazo de diez días desde que se comunicó la resolución de revisión.
7. El alumnado que presente una solicitud de revisión a las calificaciones obtenidas en la convocatoria ordinaria podrá realizar la prueba correspondiente a la convocatoria extraordinaria, en los términos recogidos en esta Orden, cuyos resultados dependerán de la resolución de la revisión.